LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Año XXVII 3 de diciembre de 2003

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

Consejo Universitario

SESIÓN 4842 MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2003

1.	AGENDA. Modficación	2
2.	INFORMES DE DIRECCIÓN	2
3.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación	
4.	FUNDEVI. Informe anual	
5.	INFORMES DE RECTOR	2
6.	REGLAMENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTES. Modificación a los artículos 95 y 101	2
7.	PROYECTOS DE LEY. Modificación de acuerdo referente a la conformación de comisiones	
	especiales para el análisis de los proyectos	3
8.	RECTORÍA. Se autoriza permiso al Dr. Gabriel Macaya Trejos	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Sesión 4843	
	Martes 4 de noviembre de 2003	
1.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4833	4
2.	INFORMES DE DIRECCIÓN	4
3.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
4.	COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación	4
5.	PROYECTO DE LEY. Ley para financiamiento de la Unidad de Capacitación, Documentación y	
	Extensión de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Criterio de la UCR	4
	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	
RES	SOLUCIÓN 7424-2003. Se deja sin efecto los términos de la Resolución 6341-97	. 10
RES	SOLUCIÓN 7426-2003. Escuela de Topografía. Eliminación del Diplomado en Topografía y	
	modificación a plan de estudios	. 10
RES	SOLUCIÓN 7428-2003. Facultad de Odontología. Modificaciones a la carrera de	
	Licenciatura en Odontología	
RES	SOLUCIÓN 7431-2003. Escuela de Historia. Creación de la Licenciatura en Archivística	. 15

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Nº 4842

Miércoles 29 de octubre de 2003 Aprobada en la sesión 4850 del jueves 27 de noviembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, ACUERDA:

- 1) Modificar el orden del día para entrar a conocer de inmediato el punto 3 de la agenda y analizar el informe del Rector, una vez que se incorpore a la sesión.
- 2) Dejar pendiente de análisis los puntos 5 y 6 de la agenda, hasta tanto la Comisión de Reglamentos no emita el dictamen correspondiente al acuerdo de la sesión 4840, artículo 3, sobre el agotamiento de la vía administrativa en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección

a) Feria de Ciencia y Tecnología

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a la inauguración de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología en las instalaciones deportivas de la Universidad.

b) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre el traspaso, a la Universidad de Costa Rica, de la finca donde se ubica el Instituto Clodomiro Picado. Al respecto el plenario tomó el siguiente acuerdo.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, solicitar al Rector que a la luz de la visita de este Órgano Colegiado al Instituto Clodomiro Picado y las posibles implicaciones que ha generado el no traspaso de la finca donde se ubica dicho Instituto, resuelva e informe a la mayor brevedad posible sobre lo actuado al respecto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ratifica las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 7)

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE DIC-03-41 sobre el informe anual de las relaciones de la Universidad de Costa Rica con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), presentado por el Vicerrector de Docencia y las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social, miembros de la Junta Administradora.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El informe presentado al Consejo Universitario por el Vicerrector de Docencia y las Vicerrectoras de Investigación y Acción Social, miembros de la Junta Administradora de FUNDEVI cumple, en forma general, con la información solicitada por este Órgano Colegiado en las sesiones N.º 4665, artículo 10, del 18 de setiembre de 2001, y N.º 4745, artículo 7, del 24 de setiembre de 2002.
- Mediante oficio OCU-R-132-2003, del 19 de setiembre de 2003, la Contraloría Universitaria emite sus observaciones y recomendaciones respecto a este informe.

ACUERDA:

- Dar por recibido el informe VI-OV-363-73-2003, del 24 de enero de 2003, titulado Informe de sobre las relaciones de la Universidad de Costa Rica con FUNDEVI.
- Solicitar a los Vicerrectores, miembros de la Junta Administradora de FUNDEVI, que el informe anual sobre las relaciones de la Universidad de Costa Rica con FUNDEVI, incluya, además de lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión 4655, artículo 10, del 18 de setiembre de 2001, las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-132-2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyecto @LIS

Se refiere al proyecto @LIS TECNET, nuevo programa de la Unión Europea dirigido a la cooperación académica entre América Latina y Europa. Este proyecto se creó específicamente para establecer una red de demostración tecnológica para aplicaciones educativas y culturales entre ambas regiones.

b) Reunión con los ministros de Educación y Hacienda El Dr. Gabriel Macaya informa sobre la reunión que tuvo en el CONARE con los Ministros de Educación Pública y Hacienda, para tratar el tema de la negociación del presupuesto universitario.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC- 03-25 sobre la modificación a los artículos 94 y 101 del Reglamento de Servicio de Transportes.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4805, artículo 2, del 4 de junio de 2003, acordó publicar, en consulta a la comunidad universitaria, la "Modificación a los artículos 95 y 101 del Reglamento del Servicio de Transporte," de conformidad con el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico.
- 2. En La Gaceta Universitaria N.º 18-2003, del 1.º de agosto de 2003, se publicó la "Modificación a los artículos 95 y 101 del Reglamento del Servicio de Transportes".
- La Comisión de Reglamentos estudió ampliamente las observaciones que la comunidad universitaria envió en respuesta a la consulta publicada, a saber: la Facultad de Letras (DFL-341-03, del 18 de junio de 2003); la Escuela de Administración Pública (EAP-539-2003, del 19 de junio de 2003); Escuela de Psicología (EPS-752-03, del 20 de junio de 2003); Escuela de Administración Educativa (EAE-269-03, del 24 de junio de 2003); Escuela de Enfermería (EE-D.826-03, del 25 de junio de 2003); Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-306-03, del 26 de junio de 2003); Facultad de Ciencias Social (DFSC-580-2003, del 1.º de julio de 2003); Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA-DG-603-03, del 7 de julio de 2003); Escuela de Filosofía (EF-N.º 148-03, del 3 de julio del 2003); Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC-0700-03, del 16 de julio de 2003); Escuela de Administración de Negocios (EAN-O-446-03, del 24 de julio de 2003); Escuela de Química (Sección de química analítica) (EQ-383-03, del 8 de julio de 2003).

ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 95 y 101 del Reglamento del Servicio de Transporte, para que lean de la siguiente manera:

Artículo 95.

La persona con permiso de conducir vehículos de la Universidad de Costa Rica a quien se le impute un accidente de tránsito a título de dolo o culpa, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de las leyes de tránsito, etc., deberá pagar el monto del deducible de acuerdo con la póliza del Instituto Nacional de Seguros, o en su defecto el valor establecido por esa Institución para las diferentes coberturas del Seguro de Vehículos Automotores, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en este Reglamento; la Universidad gestionará el cobro del deducible o deducibles correspondientes derivados de la colisión, según los procedimientos respectivos. Para tal efecto deberá mediar resolución del Tribunal de Tránsito que establezca la responsabilidad del caso sobre la persona autorizada para conducir vehículos de la Universidad de Costa Rica. Si el valor de las reparaciones es menor que el deducible, la persona responsable solo pagará las reparaciones.

Artículo 101.

Ninguna persona con permiso de conducir vehículos de la Institución está autorizada para efectuar arreglos extrajudiciales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-10-551, para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley "Creación del Registro de Delincuentes de Personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)". Expediente N.º 15-348. El licenciado Marlon Morales Ch. Coordina dicha Comisión Especial.

Después de analizar el procedimiento que se ha venido utilizando para la conformación de las comisiones que analizarán los proyectos de ley que envía a consulta la Asamblea Legislativa, el Consejo Universitario **ACUERDA**:

- 1. Modificar el acuerdo 1 del artículo 3 de la sesión 4268 del 4 de junio de 1997, para que en el trámite de dictámenes de proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa, se autorice al director o directora del Consejo Universitario a nombrar a un miembro del Consejo como coordinador o coordinadora de la comisión ad hoc de análisis al efecto de integrar los miembros de dicha comisión, en conjunto con la persona que coordina. El director o directora del Consejo, informará al plenario de la integración de dicha comisión.
- 2. Retirar de la agenda el punto 8 referente a la solicitud de la Dirección CU-D-03-10-551.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. EL Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del doctor Gabriel Macaya Trejos, oficio R-5847-2003, para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario los días 4 y 5 de noviembre de 2003, con el fin de atender compromisos propios de su cargo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** autorizar la solicitud de permiso del doctor Gabriel Macaya Trejos, Rector, para ausentarse de las sesiones los días 4 y 5 de noviembre de 2003, con el fin de atender compromisos propios de su cargo.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Nº 4843

Martes 4 de noviembre de 2003

Aprobada en la sesión extraordinaria 4849 del martes 25 de noviembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4833 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Facultad de Odontología

El señor Director informa que recibió el oficio DO-773-03, suscrito por el doctor Carlos E. Filloy Esna, Decano de la Facultad de Odontología, donde solicita información acerca de la decisión del Consejo Universitario en cuanto al caso de la estudiante Alejandra Vargas. En razón de ello le hizo llegar una copia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

b) Rectoría

La Rectoría informa, mediante el oficio R-6031-2003, que el doctor Ramiro Barrantes Mesén ha sido designado como Rector a.i. durante el período comprendido entre el 31 de octubre y el 8 de noviembre.

- c) Devolución de viáticos
 - El Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante el oficio R-6034-2003, informa que realizó una devolución de \$680 del monto aprobado para gastos de viaje al exterior en la sesión 4837.
- d) Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional Manifiesta que en oficio JD-1208-10-03, suscrito por el señor Eladio Carranza Picado, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, se adjuntan documentos relacionados con el proyecto de ley 15.295.
- e) Proyecto de ley "Creación del Registro de Delincuentes de Personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)". Expediente N.º 15-348. De conformidad con el acuerdo 7, de la sesión 4842, el Lic. Marlon Morales informa sobre la integración de la comisión que estudiará el proyecto de ley "Creación del Registro de Delincuentes de Personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)". Expediente N.º 15.348, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Lic. Marlon Morales, Coordinador; Lic. Roxana Figueroa, Prof. Vilma Permude, M.Sc. Victoria González y la M.Sc. Carmen Ma. Romero.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de via-

je y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ratifica las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 9)

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-10-556 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley para el financiamiento de la Unidad de capacitación documentación y extensión de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica. Expediente 15.266.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el doctor Manuel Zeledón G., Coordinador, M.Sc. Margarita Meseguer Q., Miembro del Consejo Universitario; doctor Renán Agüero A., Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; licenciada María Eugenia Briceño, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información; M.Sc. Floribeth Víquez R., Directora del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos; doctor Rafael Salas C., Director del Centro de Investigaciones Agronómicas; doctor Luis Felipe Arauz C., Director, Escuela de Agronomía; licenciada Marta Bustamante M., Vicedecana de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-44 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 4 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley para el financiamiento de la Unidad de capacitación documentación y extensión de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica. Expediente 15.266.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El diputado Guido Vega Molina, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, envía a la Universidad de Costa Rica el proyecto Ley para el financiamiento de la Unidad de capacitación documentación y extensión de la Facultad de Ciencias Agroalimen tarias de la Universidad de Costa Rica. Expediente 15.266.
- 2. El Rector eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley para que se realice el trámite correspondiente (R-3986-2003 del 24 de julio de 2003).
- 3. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 4. A criterio de la Contraloría Universitaria, en el presente proyecto de ley existen aspectos que inciden, de manera directa, sobre la organización de la Universidad de Costa Rica; asimismo, sobre la estructura organizativa de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Por su parte, la Oficina Jurídica indica que si bien lo anterior no implica desde el punto de vista sustantivo lesiones a los intereses universitarios, sí viene a constituir un acto formal de afectación a la autonomía universitaria.
- Las actividades que el proyecto de ley pretende que la Unidad de Capacitación, Documentación y Extensión (UCA-DE) de la Universidad de Costa Rica desarrolle, impactarán positivamente en los sectores agropecuario y agroindustrial de nuestro país.

ACUERDA:

- Comunicar al diputado Guido Vega Molina, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, luego de una detallada revisión del proyecto encontró que, si bien comparte plenamente los fines y propósitos de la iniciativa, en su versión actual ésta contiene elementos que afectarían la autonomía especial que otorga la Constitución Política a la Universidad de Costa Rica.
- 2. Entregar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa una propuesta alternativa de proyecto de ley preparada por la Universidad de Costa Rica y que armoniza el proyecto con las leyes vigentes de nuestro país, para que se considere en la eventual continuación del trámite legislativo a esta importante iniciativa de apoyo a los sectores involucrados en la producción agrícola y su industrialización. Esta propuesta es la siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA: LEY PARA EL APOYO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EXTENSIÓN (UCADE) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Artículo 1º - Objeto: La presente ley tendrá por objeto declarar de interés público a la Unidad de Capacitación, Documentación y Extensión (UCADE) y los fines que la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su autonomía universitaria determine para esta unidad, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial del país.

Artículo 2° - Fines: El Estado promoverá, estimulará y apoyará, en los términos de la presente Ley, la gestión de la UCADE, del Instituto de Investigaciones Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica, a efecto de que los sectores involucrados en la producción agropecuaria y agroindustrial del país dispongan de un medio eficaz y eficiente de capacitación, documentación, información y extensión.

Artículo 3º - Financiamiento: Para el cumplimiento de los fines del artículo anterior, el Estado apoyará la financiación de la UCADE con base en los siguientes mecanismos:

- Durante el primer año, a partir de la promulgación de la presente Ley, la Universidad de Costa Rica recibirá una transferencia de recursos del Programa de Reconversión Productiva por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil dólares (US\$1.65 millones) para la construcción y el equipamiento de las instalaciones de la UCADE.
- 2. Durante el segundo año, la Universidad de Costa Rica recibirá una transferencia de los recursos del Programa de Reconversión Productiva, equivalente a dos millones de dólares (US\$2 millones), para establecer un fideicomiso, cuyos intereses serán depositados en un fondo restringido de la Universidad a nombre de la UCADE, los cuales se utilizarán para cubrir sus gastos operativos. Estos recursos serán complementarios a los que genere la UCADE. Para el manejo de sus operaciones financieras con los recursos provenientes del fideicomiso, la UCADE se regirá por los principios establecidos en la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Contratación Administrativa y la Ley General de Control Interno, así como las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 4° - Recursos complementarios: Las instituciones del Estado, las instituciones descentralizadas y las municipalidades estarán autorizadas para brindar aportes financieros, materiales y de recursos humanos, para que, junto con los fondos provenientes del fideicomiso y los recursos que la Universidad de Costa Rica asigne a la UCADE, se desarrollen las siguientes actividades:

- Establecer una plataforma de información que permita un acceso ágil y eficiente a todos los sectores involucrados con la actividad agropecuaria y agroindustrial del país, mediante acciones que permitan:
 - a) Desarrollar una red de información con cobertura nacional que permita estimular y facilitar el intercambio de información y constituirse en un enlace efectivo entre generadores y usuarios de información relacionada con las ciencias agroalimentarias y sus aplicaciones.
 - b) Desarrollar bases de datos científicas y tecnológicas necesarias para apoyar a los distintos actores

- del sector agroalimentario y agroindustrial, con información tanto nacional como externa.
- c) Contribuir, por medio de la cooperación técnica y científica nacional e internacional, con el desarrollo y adopción de tecnología moderna, para la obtención y aplicación práctica de la información al servicio del productor, ofreciendo la capacitación requerida para la introducción de sistemas modernos de acceso a la información.
- d) Fomentar el uso de tecnología de información aplicada a las actividades agroalimentarias, que apoye la toma de decisiones y el establecimiento de nuevas empresas.
- Promover la utilización de tecnología de punta, a efecto de motivar el cambio tecnológico, la incorporación a los mercados internacionales y el fortalecimiento del nivel de vida de los productores nacionales.
- Desarrollar las estrategias de transferencia de la tecnología, que atiendan las necesidades específicas de las diferentes actividades productivas.
- Ayudar a los productores nacionales a evaluar y satisfacer sus necesidades de información y asesoría, en coordinación con los otros entes nacionales e internacionales.
- Identificar posibles fuentes de recursos y asesoría científica para apoyar la ejecución de los programas o proyectos de UCADE, a efecto de coadyuvar con esta en el cumplimiento de sus fines.
- 6. Cualquier otra actividad inherente a los fines expresados en el artículo N.° 2 de la presente Ley.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales Director Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión Nº 4842 artículo 3 Miércoles 29 de octubre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Conde Salas, Antonio Facultad de Odontología	Técnico Especializado 2	Miami Florida, Estados Unidos	31 de octubre al 2 de noviembre	Capacitación en tecnología de multimedia Se capacitará en tecnología de multimedia y la Fundación Pierre Fauchard donará equipo para apoyo de la docencia y la investigación de la Facultad	\$410 Viáticos	\$345 Pasaje Fundación Pierre Fauchard \$300 Inscripción (exonerado) Fundación Pierre Fauchard \$45 Gastos de salida Aporte personal
Macaya Trejos, Gabriel (1) Rectoría	Rector	Bruxelles, Bélgica	2 al 7 de noviembre	Coloquio "Les relations entre l'Europe et la région Mexique-Amérique centrale- Caraïbes: l'Université comme pôle de développement" Asistirá en calidad de orador	\$1090 Viáticos y gastos de salida	
Rojas Rodríguez, Yolanda Doctorado en Educación	Directora	Santo Domingo, República Dominicana	6 al 8 de noviembre	Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) Recibirá una Mención de Honor obtenida por el Doctorado en Educación, por participar en la Segunda Convocatoria del Premia a la Calidad del Posgrado en Iberoamérica	\$1081,90 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Vargas Castillo, Carlos (1) Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Asociado	Chillán, Chile	2 al 9 de noviembre	Jornadas Chilenas de Computación 2003 y V Congreso de Educación Superior en Computación Presentará la ponencia "Paradigmas para evaluar el software educativo", participará en talleres y conferencias		\$1704,80 Pasaje y viáticos Curso Especial #019 Posgrado en Computación
Castro Fernández, Pedro Luis LANAMME	Interino (1 y 2)	Quito, Ecuador	9 al 16 de noviembre	XII Congreso Ibero-Latinoamericano del Asfalto (C.I.L.A.) Expondrá cinco ponencias referentes a proyectos de investigación en Ingeniería de Pavimentos, proyectarán internacionalmente al LANAMME y a la Universidad de Costa Rica, además se hará la valoración de avan ces en Ingeniería de Pavimentos en Latinoa mérica y se buscarán contactos para futuras alianzas de investigación	\$500 Viáticos	\$150 Complemento de viáticos Aporte personal \$1050 Pasaje y complemento de viáticos Fondo Restringido #312
Loría Salazar, Luis Guillermo LANAMME	Interino (1 y 2)	Quito, Ecuador	9 al 16 de noviembre	XII Congreso Ibero-Latinoamericano del Asfalto (C.I.L.A.) Expondrá cinco ponencias referentes a proyectos de investigación en Ingeniería de Pavimentos, proyectarán internacionalmente al LANAMME y a la Universidad de Costa Rica, además se hará la valoración de avances en Ingeniería de Pavimentos en Latinoamérica y se buscarán contactos para futuras alianzas de investigación		\$373 Inscripción Aporte personal \$1484,15 Pasaje y viáticos Fondo Restringido #312

VIÁTICOS

Sesión Nº 4842 artículo 3 Miércoles 29 de octubre de 2003

Continuación

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Ramírez Castro, Laura	Profesional 1 (2)	Quito, Ecuador	9 al 16 de noviembre	XII Congreso Ibero-Latinoamericano del Asfalto (C.I.L.A.)		\$373 Inscripción Aporte personal
LANAMME				Expondrá cinco ponencias referentes a proyectos de investigación en Ingeniería de Pavimentos, proyectarán internacionalmente al LANAMME y a la Universidad de Costa Rica, además se hará la valoración de avan - ces en Ingeniería de Pavimentos en Latinoa - mérica y se buscarán contactos para futuras alianzas de investigación		\$1484,15 Pasaje y viáticos Fondo Restringido #312
Arce Jiménez, Mario LANAMME	Asociado (1)	Quito, Ecuador	9 al 16 de noviembre	XII Congreso Ibero-Latinoamericano del Asfalto (C.I.L.A.) Expondrá cinco ponencias referentes a proyectos de investigación en Ingeniería de Pavimentos, proyectarán internacionalmente al LANAMME y a la Universidad de Costa Rica, además se hará la valoración de avan ces en Ingeniería de Pavimentos en Latinoa mérica y se buscarán contactos para futuras alianzas de investigación		\$674,15 Pasaje e complemento de inscripción Aporte personal \$1140 Viáticos e inscripción Fondo Restringido #312
Rosales Rodríguez, Luis Rodrigo Escuela de Zootecnia	Director	Managua, Nicaragua Tegucigalpa, Honduras	17 al 22 de noviembre	Gira con estudiantes de Zootecnia	\$500 Complemento de viáticos	\$600 Viáticos Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Nicaragua

⁽¹⁾ De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

⁽²⁾ De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VIÁTICOS

Sesión Nº 4843 artículo 3 Martes 4 de noviembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Murillo Cordero, Luis Fernando Facultad de Odontología	Asociado	Porto Alegre, Brasil	9 al 16 de noviembre	XII Semana Académica del Curso de Odontología de la Universidad Luterana de Brasil Expondrá las charlas "Filosofía y Tecnología en la Odontología" y "Diferentes métodos restauradores y las filosofías que los justifican"	\$500 Complemento de viáticos	\$1.300 Pasaje Universidad Luterana de Brasil \$1.000 Viáticos Aporte personal
Macaya Trejos, Gabriel Rectoría	Rector (1)	Panamá, Panamá	17 al 18 de noviembre	LXX Sesión Ordinaria CSUCA (2) Participará como miembro de CSUCA	\$1.006 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
García Soto, Rónald Facultad de Ciencias Económicas	Decano (1 y 3)	Guayaquil, Ecuador	19 al 23 de noviembre	Foro Internacional sobre el tema "El ALCA y el Futuro de América Latina y el Caribe" Presentará la ponencia "Oportunidades y riesgos del TLC de las Américas (ALCA) y del TLC con los EE.UU. (CAFTA): El caso de Costa Rica"	\$65 Complemento de viáticos	\$290 Viáticos Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil Pasaje (sin cuantificar) Universidad de Guayaquil

De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

⁽²⁾ Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7424-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión celebrada el 31 de octubre del 2003 de la Asamblea de la Escuela de Filología, Luinguística y Literatura, y por solicitud de la Dirección de esa Unidad Académica (oficio FL-635-03), procede a dejar sin efecto los términos de la Resolución 6341-97 y su adición de fecha 8 de julio de 1997.

Rige a partir de la fecha de emisión de esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7426-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Topográfica (sesión 57-2002 del 28 de junio del 2002), y el conocimiento del decano de la Facultad de Ingeniería, autoriza lo siguiente:

1. Eliminación del Diplomado en Topografía.

La Escuela de Ingeniería Topográfica, ha asumido la propuesta originada en el Consejo Universitario en su sesión 4567, artículo 8, puntos 2 y 3, del 23 de agosto del 2000. Tal y como se indica en el oficio EIT-10-2003. Con base en lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia emitió la resolución VD-R-7292-2003; en donde se indica la eliminación a partir del I ciclo del 2004, la salida lateral al Diplomado de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Topográfica (código 420903).

- 2. Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Topográfica:
 - 2.1 Cambio de ciclo:

Sigla: FS-0310

Nombre: Física general II

Créditos: 3 Horas 4 teoría

Requisitos: FS-0210, FS-0211, MA-1002 o

MA-0350 o MA-2210

Correquisitos: FS-0311 Ciclo: V Clasificación: Mixto

Sigla: FS-0311

Nombre: Laboratorio de física general II

Créditos:

Horas: 3 laboratorio Requisitos: FS-0210, FS-0211

Correquisitos: FS-0310 Ciclo: V Clasificación: Mixto Sigla: IT-3002

Nombre: Elementos de hidrología

Créditos: 3 Horas: 3 teoría Requisitos: MA-1001 Correquisitos: Ninguno

Ciclo: V Clasificación: Propio

Sigla: MA-1002 Nombre: Cálculo II

Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: MA-1001
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Sigla: MA-2210

Nombre: Ecuaciones diferenciales aplicadas

Créditos: 3 Horas: 5 teoría

Requisitos: MA-1001 o MA-0230 o MA-0225 o

MA-1210

Correquisitos: Ninguno Ciclo: VI Clasificación: Servicio

Sigla: CI-0202

Nombre: Principios de informática

Créditos: 4 Horas: 4 teoría

Requisitos: MA-1001 o MA-0205 o MA-0225 o

MA-0230

Correquisitos: Ninguno Ciclo: VI Clasificación: Servicio

Sigla: G-0114

Nombre: Geología para topógrafos

Créditos: 3

Horas: 2 teoría, 3 práctica

Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno Ciclo: III Clasificación: Servicio

2.2 Cambio de ciclo y requisitos:

Sigla: IT-4003 Nombre: Hidrometría

Créditos: 3

Horas: 3 teoría, 4 práctica

Requisitos: IT-3002 Correquisitos: Ninguno Ciclo: VI Clasificación: Propio

IT-4005 Sigla: IT-5001 Sigla: Nombre: Replanteo topográfico y construcción Nombre: Fotogrametría y fotointerpretación básica de vías Créditos: Créditos: 3 3 Horas: 3 teoría Horas: 6 teoría Requisitos: IT-5003 Requisitos: IT-3005, IT-3006, IT-4004 Correquisitos: IT-4006 Correquisitos: Ninguno Ciclo: Ciclo: VI Clasificación: Propio Clasificación: Propio IT-5004 Sigla: IT-5002 Sigla: Nombre: Ingeniería del terreno Nombre: Urbanismo Créditos: Créditos: 4 Horas: 3 teoría Horas: 6 teoría IT-4005, IT-4006, IT-5003 IT-5004 Requisitos: Requisitos: Correquisitos: IT-5005 Correquisitos: Ninguno Ciclo: Ciclo: VII VI Clasificación: Propio Clasificación: Propio Sigla: IT-5007 IT-5003 Sigla: Nombre: Administración para ingeniería Nombre: Errores y ajustes geodésicos Créditos: topográfica Créditos: 3 Horas: 3 teoría 3 teoría Horas: Requisitos: IT-4002, IT-3005 MA-2210, IT-4003 Requisitos: Correquisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno Ciclo: Clasificación: Propio Ciclo: VII Clasificación: Propio IT-6002 Sigla: Sigla: IT-6001 Nombre: Fotogrametría y fotointerpretación Nombre: Avalúo y peritaje de bienes aplicada Créditos: 3 Créditos: Horas: Horas: 4 teoría 5 teoría IT-5001, IT-5004 Requisitos: IT-5007 Requisitos: Correquisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno Ciclo: VII Ciclo: VIII Clasificación: Propio Clasificación: Propio Sigla: IT-6003 Sigla: Nombre: Diseño topográfico de urbanizaciones Nombre: Ingeniería municipal Créditos: Créditos: Horas: Horas: 3 teoría, 3 práctica 3 teoría, 3 práctica Requisitos: IT-5002, IT-6002 Requisitos: IT-5002, IT-5006 Correquisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno VIII Ciclo: Ciclo: VIII Clasificación: Propio Clasificación: Propio 2.3 Cambio de ciclo y requisitos e inclusión de correquisitos: IT-5006 Sigla: Nombre: Control de obras e instrumentación Sigla: IT-4002 Créditos: 3 Nombre: Principios de geodesia Horas: 2 teoría, 1 laboratorio Créditos: 3 Requisitos: IT-4003, IT-5004 5 teoría Horas: Correquisitos: Ninguno IT-2003 Requisitos: Ciclo: VII Correquisitos: IT-3005 Clasificación: Propio Ciclo: IV Clasificación: Propio 3. Apertura de la Licenciatura en Ingeniería Topográfica: Cambio de requisitos: Cursos del noveno ciclo

Sigla: IT-7000

Nombre: Métodos y técnicas de investigación I

Créditos: 1
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: IT-7001

Nombre: Aplicación de sistemas CAD

Créditos: 4

Horas: 3 teoría, 3 práctica Requisitos: IT-6004, FS-0312

Correquisitos: Ninguno Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: IT-7002

Nombre: Hidrología subterránea

Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: IT-6004
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: IT-7003

Nombre: Sistemas de información territorial y

geográfica

Créditos: 4

Horas: 3 teoría, 3 práctica Requisitos: IT-6003, XS-0217

Correquisitos: Ninguno Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: IT-7004

Nombre: Legislación aplicada

Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: IT-6001
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: IT-7005

Nombre: Catastro municipal

Créditos: 3

Horas: 2 teoría, 3 práctica

Requisitos: IT-6003 Correquisitos: Ninguno Ciclo: IX Clasificación: Propio

Cursos del décimo ciclo

Sigla: IT-8000

Nombre: Métodos y técnicas de investigación II

Créditos: 1 Horas: 3 teoría

Requisitos: IT-7000 Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: IT-8001

Nombre: Sistemas de posicionamiento global (GPS)

Créditos: 4

Horas: 3 teoría, 3 práctica

Requisitos: IT-7001 Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: IT-8002

Nombre: Taller de óptica aplicada

Créditos: 3

Horas: 2 teoría, 3 práctica

Requisitos: IT-7002 Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: IT-8003

Nombre: Fotogrametría digital

Créditos: 4

Horas: 3 teoría, 3 práctica

Requisitos: IT-7003 Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: IT-8004

Nombre: Metodologías de avalúos de terrenos y

edificaciones

Créditos: 3

Horas: 3 teoría y 1 laboratorio

Requisitos: IT-7005 Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: IT-8005

Nombre: Geodesia superior

Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: IT-7005
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

4. Cambio en el total de créditos del plan de estudios:

El plan en su grado de Bachillerato cuenta con 138 créditos, ahora con la ampliación al grado de Licenciatura (IX y X ciclos) el total general de créditos aumenta a 174, debido a los

36 créditos adicionales de la Licenciatura.

5. Asignación de código al Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica (420904)

Se adjunta la estructura de cursos correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Las modificaciones al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de noviembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7428-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Facultad de Odontología (sesión 4-03, celebrada el 24 de junio del 2003), y los oficios DO-539-03 y DO-667-03, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología:

1. Cambio de ciclos de los cursos:

Sigla: MN-0220

Nombre: Anatomía macroscópica

Créditos: 4

Horas: 2 teoría, 3 práctica Requisitos: B-0106, B-0107

Correquisitos: Ninguno Ciclo: II Clasificación: Servicio

Sigla: XS-0215

Nombre: Estadística para biociencias

Créditos: 4

Horas: 3 teoría, 2 práctica

Requisitos: MA-0225 o MA-1210 o MA-1001

Correquisitos: Ninguno Ciclo: III Clasificación: Servicio

2. Inclusión de requisitos a los cursos:

Sigla: MN-0116 Nombre: Histología

Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: MN-0220
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Sigla: O-0441

Nombre: Epidemiología y ecología de la placa dental

Créditos: 2

Horas: 2 teoría y 4 laboratorio Requisitos: XS-0215, O-2000 Correquisitos: MQ-0310, MB-1004

Ciclo: IV Clasificación: Propio

3. Inclusión de correquisitos a los siguientes cursos:

Sigla: 0-5015

Nombre: Epidemiología, ecología y atención de la

caries dental

Créditos: 2

Horas: 2 teoría y 3 laboratorio

Requisitos: O-0441 Correquisitos: O-0212 Ciclo: V Clasificación: Propio

Sigla: O-0539

Nombre: Clínica de ciencias diagnósticas y

quirúrgicas I

Créditos: 4

Horas: 2 teoría y 10 práctica Requisitos: O-0214, O-5009

Correquisitos: O-5001, 0-5008, MT-0228, O-0540, O-0541

Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: O-0540

Nombre: Clínica de odontología infantil y

ortodoncia I

Créditos: 1

Horas: 3 práctica

Requisitos: O-4026, O-4025, O-4009, O-0445 Correquisitos: MT-0228, O-0539, O-0541

Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: O-0541

Nombre: Clínica de ciencias restaurativas I

Créditos: 5

Horas: 3 teoría y 12 práctica

Requisitos: O-0436

Correquisitos: MT-0228, O-0539, O-0540

Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: O-0542

Nombre: Clínica de ciencias diagnósticas y

quirúrgicas II

Créditos: 4

Horas: 2 teoría y 11 práctica

Requisitos: O-0539 Correquisitos: O-0543, O-0544

Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: O-0543

Nombre: Clínica de odontología infantil y

ortodoncia II

Créditos: 1

Horas: 3 práctica Requisitos: 0-0540

Correquisitos: O-0542, O-0544

Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: O-0544

Nombre: Clínica de ciencias restaurativas II

Créditos: 5

Horas: 3 teoría y 12 práctica

Requisitos: O-0541

Correquisitos: O-0542, O-0543

Ciclo: X Clasificación: Propio

4. Inclusión de requisito y eliminación de correquisitos del curso MF-1000 Fisiología humana:

Sigla: MF-1000

Nombre: Fisiología humana

Créditos: 6

Horas: 6 teoría y 4 laboratorio

Requisitos: MQ-0310 Correquisitos: Ninguno Ciclo: V Clasificación: Propio

5. Eliminación de un requisito e inclusión de otro requisito y correquisito del curso O-4001 Clínica de exodoncia I:

Sigla: O-4001

Nombre: Clínica de exodoncia I

Créditos: 1

Horas: 2 práctica
Requisitos: O-3016, O-0213
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

6. Inclusión de requisitos y correquisito al curso O-6010 Clínica integral:

Sigla: O-6010 Nombre: Clínica integral

Créditos: 4

Horas: 12 práctica

Requisitos: O-0544, O-0542, O-0543

Correquisitos: O-0636, O-6011 Ciclo: VI año, ciclo A

Clasificación: Propio

7. Inclusión de requisito al curso O-0212 Introducción a las ciencias diagnósticas y quirúrgicas:

Sigla: O-0212

Nombre: Introducción a las ciencias diagnósticas y

quirúrgicas

Créditos: 5

Horas: 8 teoría, 2 laboratorio

Requisitos: MB-1004, MN-0100, O-3009, O-3013

Correquisitos: O-5015, MF-1000

Ciclo: V Clasificación: Propio

8. Eliminación de requisitos de los siguientes cursos:

Sigla: O-4006

Nombre: Desórdenes temporomandibulares

Créditos: 1

Horas: 1 teoría, 2 práctica

Requisitos: O-0212 Correquisitos: O-0213 Ciclo: VI Clasificación: Propio

Sigla: O-0213 Nombre: Patología oral

Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisitos: O-0212

Correquisitos: O-4006, O-3002

Ciclo: VI Clasificación: Propio

Sigla: O-3016 Nombre: Exodoncia Créditos: 1

Créditos: 1
Horas: 2 teoría
Requisitos: O-0212, O-3015
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI

Clasificación: Propio Sigla: O-0360

Nombre: Ciencias restaurativas I

Créditos: 7

Horas: 3 teoría, 3 práctica y 10 laboratorio

Requisitos: O-0212, O-5015, O-0440

Correquisitos: Ninguno Ciclo: VI Clasificación: Propio

Sigla: 0-3002

Nombre: Crecimiento facial y desarrollo de la oclusión

Créditos: 1
Horas: 2 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: O-0213
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: O-4004 Nombre: Endodoncia I

Créditos: 1

Horas: 1 teoría, 2 práctica

Requisitos: O-0212 Correquisitos: O-0213 Ciclo: VI Clasificación: Propio 9. Eliminación de correquisitos del curso:

Sigla: O-4005 Nombre: Endodoncia II

Créditos:

Horas: 1 teoría, 1 laboratorio Requisitos: O-0213, O-4004

Correquisitos: O-0444 Ciclo: VII Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos actualizada del plan de estudio de Licenciatura en Odontología. (*)

Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de noviembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7431-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Historia, sesión N. 2-03, del 28 de mayo del 2003 y el conocimiento de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza la creación de la Licenciatura en Archivística integrada por los siguientes cursos:

Sigla: HA-2500

Nombre: Gestión archivística avanzada

Créditos: 3

Horas: 2 Teoría, 1 Práctica

Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: HA-2501

Nombre: Las instituciones costarricenses y los archivos

Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: HA-2503

Nombre: Formulación y Evaluación de Proyectos

Créditos: 3
Horas: 3 Práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX

Clasificación: Propio

Sigla: HA-2505

Nombre: Negociación y aseguramiento en la calidad de la

gestión de la información

Créditos: 3

Horas: 1 Teoría, 2 Práctica

Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: HA-2507

Nombre: Temas y problemas para la investigación

archivística

Créditos: 3

Horas: 2 Teoría, 1 Práctica

Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno Ciclo: IX Clasificación: Propio

Sigla: HA-2502

Nombre: Modelos y gestión del conocimiento organizacional

Créditos: 3

Horas: 2 Teoría, 1 Práctica

Requisitos: HA-2501 Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: HA-2504

Nombre: Taller de Graduación

Créditos: 3

Horas: 3 Práctica

Requisitos: HA-2503, HA-2507

Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Propio

Sigla: HA-2506

Nombre: Sistemas de gestión de bases de datos

Créditos: 3

Horas: 3 Laboratorio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Sigla: HA-2508

Nombre: Seminario de temas archivísticos

Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

Sigla: LM-1032

Nombre: Inglés Intensivo II

Créditos: 4

Horas: 6 Teoría

Requisitos: LM-1004 o LM-1030

Correquisitos: Ninguno Ciclo: X Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura y el diagrama del plan de estudios. (*) La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones planteadas por el Centro de Evaluación Académica. La creación de la Licenciatura en Archivística no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.